RESOLUCION N° 247/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR.

Paraguarí, 09 de junio de 2020.-

VISTOS: Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones: La nota de la Secretaría de Educación y Ciencias en la que solicita la provisión de merienda escolar de manera urgente, el Dictamen de la UOC de la institución recomendando el proceso por la vía de la Excepción, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Educación de la institución solicita de manera urgente la provisión de alimentos para el programa Merienda Escolar;

Que, por providencia inserta en la nota de dicha dependencia, el Gobernador solicita un dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de determinar la factibilidad de recurrir a la modalidad de compra por vía de excepción para la adquisición de los alimentos para merienda escolar y, en caso de ser factible, realizar el proceso;

Que, el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluyó que existe la necesidad de contar con los alimentos de manera urgente atendiendo a que solo el 54% del total de estudiantes del nivel inicial, primero y segundo ciclo se encuentran recibiendo el Almuerzo, el cual no se abarca al 100% de los estudiantes por razones presupuestarias, quedando la población restante de estudiantes sin recibir ningún tipo de alimentación escolar.

Que, el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente establece que "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el llamado por la vía de la excepción para la provisión de alimentos para Merienda Escolar y el dictamen que acredita el supuesto de excepción.

Art. 2°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí